VILLARRICA, 07 DE JUNIO DE 2022.-

AMPLIACION DE DICTAMEN UOC:

REF: "Rehabilitación de Caminos por la Emergencia Vial en el Departamento"

VISTO, El Dictamen UOC de fecha 10 de mayo de 2022 por la cual se establecen antecedentes para la estimación de Precios Referenciales del procedimiento de referencia.

La Recomendación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Nota DNC N°5263/2022, en la cual manifiesta que no se halla suficientemente fundada la metodología para la obtención de los precios referenciales.

En virtud de las disposiciones de la Resolución DNCP N° 1890/20 y su respectivo Anexo. **Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales**: 1. *Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.*

2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios con características comparables.

Al respecto se aclara que la Reparación y Rehabilitación de los tramos afectados por la situación climática en el Departamento **no puede ser comparada con otros servicios** de reparación o mantenimiento de pavimentos, por la complejidad del caso, considerando el deplorable estado actual de los caminos, y las condiciones de difícil acceso, las posibles complicaciones para el trasporte de materia prima y traslado de materiales en la zona. Por lo que por recomendaciones de profesionales técnicos de la institución se ha considerado apropiado y conveniente que los proveedores del rubro conozcan el sitio para poder realizar una cotización adecuada de los trabajos a ser realizados.

Considerando que el mismo Anexo Guía establece que: *Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología.*

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental de Guairá, RECOMIENDA y EMITE DICTAMEN FAVORABLE, a la metodología del promedio según fórmula (P1+P2+P3 / 3) realizado a partir de los tres precios obtenidos por Oferentes del rubro de la Construcción quienes han visitado los sitios y han relevado datos de las condiciones de los tramos para el procedimiento de REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS POR LA EMERGENCIA VIAL EN EL DEPARTAMENTO. Amparado en el Art. 2° de la Resol DNCP 1890/2020 establece que: *La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de*

Salvo mejor parecer de la MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL. –

ES MI DICTAMEN. -

Claudia P. Benítez Mallorquín
Encargada de la UOC
Gobernación de Guairá